

REVALUACIÓN. ABSORCIÓN DE PERDIDA. RT (FACPCE) 31

¿Existe la posibilidad de utilizar el saldo de revaluó técnico para absorber pérdidas acumuladas?

El método de revaluó técnico no está admitido por las normas contables (fue derogado con la RT (FACPCE) 10).

Actualmente está la posibilidad de utilizar el molde de revaluación para la medición periódica de los bienes de uso. Las normas aplicables se encuentran en la RT (FACPCE) 31.

También recomendamos leer el Informe 2 del CENCyA sobre el tema.

El modelo de revaluación es un método de medición permanente que una vez utilizado deberá mantenerse todos los ejercicios en el futuro (no puede abandonarse). La revaluación se debe a efectuar por clase y su medición será el valor razonable. La contrapartida será un saldo por revaluación, como resultado diferido en el patrimonio neto, siempre que el VR sea superior al importe contable, o bien a resultados, en caso contrario.

El saldo por revaluación en el PN no puede ser utilizado para absorber pérdidas (tampoco distribuido o capitalizado). La desafectación de este saldo se puede realizar por baja del bien (venta) o a medida que se consume (vía depreciaciones) y su contrapartida será resultados no asignados (nunca resultado del ejercicio). Una vez que se va imputando a RNA, en ese caso, se pueden absorber pérdidas, por supuesto (pero esto no es en use totalidad, sino por consumo o baja). El saldo también puede optarse por no consumirlo, en cuyo permanecerá en el patrimonio neto.

Además de la RT (FACPCE) 31 y del Informe 2 recomendaciones consultar bibliografía sobre el tema y el Proyecto de Interpretación 9, que contesta muchas de las dudas relativas a esta temática.